



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA.



Requisitos para la Habilitación de Agencias de Viajes en el Registro Provincial

En el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 65 se define a los Prestadores de Servicios Turísticos. Los mismos están detallados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 2621/93, en el cual se incluye a las Agencias de Viajes.

A través de la Resolución del Instituto Fuegoino de Turismo N° 900/06 se establecen los requisitos para Inscribir a los Agentes de Viajes en el Registro Provincial.

Cabe aclarar que es obligación de todos los prestadores de Servicios Turísticos inscribirse en el Registro Provincial, según lo dispuesto en el Artículo 13 y 13 bis de la Ley Provincial N° 65.

Requisitos:

- a) Nota en hoja membretada solicitando su inscripción, detallando:
 - Nombre, Apellido y D.N.I. del gerente y el Responsable Técnico.
 - Domicilio real y Legal.
 - Numero de Legajo y disposición de la Secretaria de Turismo de la Nación.
 - Todo dato que desee incorporar.
- b) Título de propiedad, contrato de locación y / o autorización del titular.
- c) Inscripción en A.R.E.F. y A.F.I.P.
- d) Copia del contrato Social si correspondiere.
- e) Inscripción en Industria y Comercio.
- f) Copia de la Disposición que lo habilite para ejercer dicha actividad emitida por la Secretaria de Turismo de la Nación.
- g) Habilitación comercial.

Dirección: Magallanes N° 292 1° d

Contacto: Cel: (02901) 15-584780

Mails: yanina.elorriaga@infuetur.gob.ar

mauricio.martinez@infuetur.gob.ar

tolkar.chevalier@infuetur.gob.ar

claudia.ramirez@infuetur.gob.ar

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

